

# Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

**Dirección Administrativa y Financiera  
Grupo Interno de Trabajo de Gestión de  
Talento Humano**

**Enero de 2024**

## TABLA DE CONTENIDO

<u>1. INTRODUCCIÓN</u> .....	0
<u>2. OBJETIVO GENERAL</u> .....	0
<u>3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u> .....	0
<u>4. DEFINICIONES</u> .....	1
<u>5. MARCO NORMATIVO</u> .....	5
<u>6. RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023</u> .....	5
<u>6.1. Cumplimiento del Plan de trabajo</u> .....	5
<u>6.2. Resultados Auditoría</u> .....	6
<u>6.3. Autoevaluación de estándares mínimos</u> .....	8
<u>7. PLAN DE TRABAJO SST 2024</u> .....	8
<u>7.1. Planear</u> .....	8
<u>7.2. Hacer</u> .....	9
<u>7.3. Verificar</u> .....	15
<u>7.4. Actuar</u> .....	16

## **1. INTRODUCCIÓN**

El Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento que permite planificar las actividades a ejecutar durante la vigencia, definiendo tiempos de realización con miras al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia.

La APC Colombia, consciente de propender por un entorno laboral seguro y saludable y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1562 de 2012, en el Decreto 1072 de 2015, en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y en los demás requisitos legales vigentes, desarrolla las actividades de implementación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con el ciclo PHVA, garantizando la mejora continua del sistema y teniendo como objetivo, asegurar la permanente identificación, evaluación, valoración y control de los riesgos existentes, fomentando una cultura de autocuidado basada en la Seguridad y Salud en el Trabajo y procurando la protección de los servidores públicos, colaboradores y visitantes de la Agencia.

En este documento encontrará las actividades programadas por el responsable del SG-SST en el Plan Anual de Trabajo de 2024 y los resultados de la ejecución del Plan Anual de Trabajo 2023.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Establecer el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, con la finalidad de controlar los peligros a los que están expuestos los servidores públicos, colaboradores y visitantes de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, APC Colombia, y así disminuir la incidencia y prevalencia de enfermedades laborales y accidentes de trabajo en la Agencia.

## **3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Rendir cuentas sobre lo ejecutado en 2023 para establecer un punto de partida para la vigencia 2024.
- Establecer el cronograma de trabajo para la vigencia 2024 organizado dentro del ciclo PVHA de mejora continua.

#### 4. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo<sup>1</sup>:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. También, es aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.
- **Acción correctiva<sup>2</sup>:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- **Acción de mejora<sup>3</sup>:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- **Acción preventiva<sup>4</sup>:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- **Alta dirección<sup>5</sup>:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.
- **Ausentismo:** Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica (Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, artículo 30).
- **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud<sup>6</sup>:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo. (Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.2.)
- **Ciclo PHVA<sup>7</sup>:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los pasos: Planificar, hacer, verificar y actuar.
- **Clase de riesgo:** Codificación definida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para clasificar a las empresas de acuerdo con la actividad económica a la que se dedican. Existen cinco clases de riesgo, comenzando desde la I hasta la V.
- **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la empresa. (Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo, artículo 10)

---

<sup>1</sup> Ley 1562 del 11 de julio de 2012, artículo 3.

<sup>2</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

<sup>3</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

<sup>4</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

<sup>5</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

<sup>6</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

<sup>7</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

- **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de autorreporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- **Descripción sociodemográfica:** Perfil sociodemográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo
- **Efectividad<sup>8</sup>:** Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.
- **Eficacia<sup>9</sup>:** Capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.
- **Eficiencia<sup>10</sup>:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
- **Emergencia<sup>11</sup>:** Situación de peligro o su inminencia, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios; en algunos casos, de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.
- **Enfermedad laboral:** Es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar
- **Formato Único de Reporte de presunto Accidente de Trabajo - FURAT:** Formato que se diligencia cuando se ha presentado un presunto accidente de trabajo.
- **Higiene Industrial:** Conjunto de actividades destinadas a la identificación, a la evaluación y al control de los agentes y factores del ambiente de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- **Incidente de Trabajo:** Son los eventos anormales que se presentan en una actividad laboral y que conllevan un riesgo potencial de lesiones o daños materiales. Cuando este tipo de incidente tiene un alto potencial de lesiones es necesario investigar las condiciones peligrosas o intervenir los comportamientos inseguros.

---

<sup>8</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

<sup>9</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

<sup>10</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

<sup>11</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

- **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa, para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo. Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- **Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- **Medicina del Trabajo:** Conjunto de actividades médicas y paramédicas destinadas a promover y mejorar la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo en un lugar de trabajo de acuerdo con sus condiciones psicobiológicas.
- **Mejora continua:** Proceso recurrente de optimización al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño dentro de este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la organización.
- **No conformidad:** No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo o requerimientos normativos aplicables, entre otros.
- **Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos.
- **Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** Es una herramienta de gestión encaminada a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo<sup>12</sup>:** Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.
- **Seguridad y salud en el trabajo (SST):** Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Riesgo:** La probabilidad de que un evento ocurrirá. Abarca una variedad de medidas de probabilidad de un resultado generalmente no favorable. Número esperado de pérdidas humanas, personas heridas, propiedad dañada e interrupción de actividades económicas debido a fenómenos naturales particulares y, por consiguiente, el producto de riesgos específicos y elementos de riesgo.
- **Seguridad Industrial:** Es uno de los cuatro subprogramas definidos al interior de un Programa de Seguridad y Salud Trabajo que se encarga de vigilar aquellos factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. Vigila todas aquellas condiciones y/o actos inseguros a nivel del medio o del trabajador con potencialidad de generar Accidentes de Trabajo. La Seguridad Industrial como capítulo de la salud ocupacional normalmente va acompañada del subprograma de Higiene Industrial.
- **Sistema General de Riesgos Laborales:** Conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.
- **Vigilancia Epidemiológica:** El programa de Vigilancia Epidemiológica (PVE) no es otra cosa que la aplicación de los principios, métodos y procedimientos del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo a la vigilancia y control de un factor de riesgo específico y prioritario o de una enfermedad prevalente.

---

<sup>12</sup> Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.2.

## 5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 48, el cual señala que la seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio.
- Ley 9ª de 1979, establece la obligación de contar con un Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo en los establecimientos de trabajo. Se aplica el título III, del artículo 80 al 154.
- Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones referentes al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 776 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Ley 1295 de 1994, mediante el cual se determina la organización administración del sistema general de riesgos profesionales.
- Decreto Nacional 1072 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector trabajo.
- Resolución 2400 de 1979, expedida por el entonces Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, derogado parcialmente por la Resolución 3673 de 2008.
- Resolución 2013 de 1986, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, la cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 1016 de 1989, expedida por los entonces Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, que reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## 6. RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2023

### 6.1 Cumplimiento del Plan de Trabajo:

Para la vigencia 2023, se plantearon 267 actividades, de las cuales se dio cumplimiento oportuno al 98% de ellas:

Tabla 1. Cumplimiento Plan de Trabajo SST 2023

<b>PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SST 2023</b>	
<b>Actividades programadas</b>	267
<b>Actividades ejecutadas</b>	264



<b>% cumplimiento</b>	<b>98.9%</b>
-----------------------	--------------

Fuente. Elaboración propia

## 6.2 Resultados Auditoría:

Se observó que el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, presentó un avance en su desempeño; no obstante, requiere que, desde el proceso de Gestión de Talento Humano, se lideren y propicien actividades de socialización, sensibilización, promoción, prevención y control, para que los integrantes de APC Colombia en sus distintas modalidades de vinculación se apropien, actúen y articulen su día a día en el marco del Sistema.

**Tabla 2. Resultados Auditoría Interna 2023**

<b>Tipo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>Hallazgos</b>	<b>2</b>	<p>1. No se cumple con los requerimientos legales señalados en el artículo 1°. de la Resolución 02851 de 2015 expedida por el Ministerio de trabajo y del artículo 13 de la Resolución 1401 de 2007 por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo, expedida por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y Protección Social), relacionados con los trámites legales de información a la EPS y del conocimiento y firma por parte de la representante legal.</p> <p>2. No se cumple con el estándar mínimo señalado en el artículo 16 de la resolución 312 de 2019 y el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.24 del decreto 1072 de 2015, relacionado con la entrega de los soportes documentales respecto a los perfiles de cargo, descripción de tareas y el medio en el cual desarrollan la labor los trabajadores a quien realiza las evaluaciones ocupacionales.</p>
<b>Observaciones</b>	<b>8</b>	<p>1. Asegurar que el sistema mantenga disponible la información, registros y trazabilidad de la ejecución de los Programas de Vigilancia Epidemiológica de vigencias anteriores; de igual forma, se correlacionen las variables relacionadas con los resultados de la medición de clima laboral 2023 para la estructuración de los planes y programas futuros (2024), en especial el plan de intervención derivado de la medición del riesgo Psicosocial.</p> <p>2. La información que se obtenga producto de las comisiones del servicio consignadas en el documento A-FO-265, sean tenidas en cuenta por el SGSST como insumo para definir campañas y controles administrativos relacionados con los diferentes riesgos que puedan llegar a ocurrir derivados de una comisión del servicio. En desarrollo de la auditoría se constató que, se presentaron novedades durante la comisión a Valledupar de una servidora cuyo reporte de enfermedad se presentó en el informe de comisión.</p> <p>3. Se asegure el cumplimiento del párrafo 2 del numeral 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con la oportunidad en desarrollar la inducción a los nuevos trabajadores. De una muestra de 7 servidores públicos, 4 han cumplido con la inducción al SGSST, 3 (43%) no la han realizado y, en relación con el grupo de pasantes, se encontró en prueba de recorrido que (1) pasante asignado a la Dirección de Demanda a la fecha no ha sido convocado para la inducción.</p> <p>4. Se aplique el procedimiento definido por la Entidad en materia de Gestión del Cambio, abordando los requerimientos con los líderes de proceso, alta dirección, COPASST y se establezcan estrategias y sinergias de retroalimentación periódica con el SGSST, con el fin de identificar y planificar previamente aquellos cambios que podrían impactar en la seguridad y Salud de los trabajadores. Se identificó que existen dos procesos con las mayores fuentes de actividades que impactan la gestión del cambio del SGSST, el primero corresponde a Servicios administrativos que, por su rol desarrolla cambios locativos en las instalaciones de la Entidad; por su parte, el proceso de Gestión del Talento Humano, en desarrollo de las actividades de administración de personal, genera insumos de cambios por situaciones</p>

	<p>administrativas de personal como encargos, comisiones, reubicaciones, entre otros.</p> <p>5. Asegurar que los visitantes o externos, conocen los lineamientos del SGSST en materia de respuesta a emergencias, antes de ingresar a las instalaciones de APC Colombia. En prueba de recorrido se observó que se registra en planilla de visitantes A-FO-254 V2 los datos de EPS -ARL del visitante, la persona de recepción refiere no tener instrucciones sobre dar a conocer la información del hablador de la entrada, en donde se suministra información de qué hacer en caso de emergencia.</p> <p>6. Se cumpla con el debido archivo y custodia de los documentos del SGSST, según lo señala el artículo 2,2,4,6,13 del decreto 1072 de 2015 “Conservación de documentos”, y el numeral 9,7,1 de la guía del sistema A-OT-113 V3. Durante la prueba de recorrido se encontraron 26 registros del documento RESPONSABILIDAD INGRESO MENORES DE EDAD Código: A-FO-235 V03, sin el respectivo tratamiento, algunos registros corresponden al ingreso de menores de la vigencia 2020.</p> <p>7. Desde el SGSST se realice seguimiento para que los cuerpos colegiados cumplan los roles y responsabilidades que les competen, así como su articulación dentro del sistema para una efectiva armonización de los planes de trabajo en cumplimiento de la política de seguridad y salud, el liderazgo que deben propiciar en las actividades que se propongan y en la rendición de cuentas a todos los integrantes de la Entidad. Se fortalezca la competencia de los integrantes frente a su rol y la entrega de los recursos (físicos, tecnológicos, entre otros). A la fecha de auditoría no se ha surtido un empalme efectivo entre el COPASST (saliente –entrante) y, tampoco se cuenta con un correo electrónico asignado al citado cuerpo colegiado.</p> <p>8. Asegurar la efectividad de la acción correctiva resultado de la investigación del accidente de trabajo de marzo de 2023, según lo señalado por el artículo 12 de la Resolución No. 1401 de 2007. Actualizar las fechas y responsables del plan de mejoramiento No. 37 relacionado con la implementación del Plan de Seguridad Vial y documentar las mejoras por diferentes fuentes asociadas al SGSST, además de asegurar el cumplimiento de las recomendaciones del informe sobre auditoría a los planes de mejoramiento remitida al responsable del proceso mediante memorando No.20231000017053del 18 de octubre de 2023.</p>
<p><b>Oportunidades de mejora</b></p>	<p>5</p> <p>1. Incorporar dentro de la matriz legal los requisitos normativos asociados al Plan de Seguridad Vial, actualizar la intranet Mi Agencia con la información vigente asociada a la política, matriz legal, cuerpos colegiados, asignación de responsabilidades, matriz de peligros, entre otros. Al revisar la intranet, se encontraron publicados los documentos antes referidos correspondientes a la vigencia 2022.</p> <p>2. Verificar que los datos de los reportes de los indicadores que se cargan en el repositorio brújula, coincidan con los soportes y evidencias que se anexan. Al revisar los indicadores “total de actividades programadas en el plan de trabajo SG-SST” y “cumplimiento del Plan de trabajo de SGSST”, se encontraron diferencias en cuanto a los valores reportados y los soportes adjuntos en el aplicativo.</p> <p>3. Evaluar y actualizar los controles en la matriz de riesgos y peligros, derivados de la encuesta realizada a los trabajadores. Al revisar los datos de la encuesta, se encuentran riesgos a considerar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Accidentes por desplazamientos</li> <li>• Controles administrativos para intervenir el ruido</li> <li>• Riesgo Psicosocial de acuerdo con el Plan de Intervención que se defina</li> <li>• Poner en marcha las actividades que se derive del Plan de seguridad vial</li> <li>• Actualizar las actividades de control sobre el riesgo biológico que aún se citan de la COVID 19, (si aplica).</li> </ul> <p>4. El sistema identifique los recursos necesarios para la vigencia 2024 con base en el análisis de la información derivada de los indicadores, ausentismo, tipo de enfermedad derivada del CIE 10, entre otras fuentes; con el fin de asegurar que los recursos sean suficientes para el desarrollo del Plan Anual de Trabajo, actividades del Plan de Seguridad vial, los diferentes PVE - programas de vigilancia epidemiológica (psicosocial) y las horas asignadas por la ARL Positiva.</p> <p>5. Dar cumplimiento al seguimiento de actividades mensuales a aquellos trabajadores que tienen recomendaciones médicas, permitirá que el SGSST asegure el cumplimiento de las metas en materia de ausentismo, severidad, enfermedad laboral, entre otras.</p>

Fuente. Elaboración propia





Convivencia Laboral - CCL, y ejecutar las actividades del Plan de Emergencias y de Seguridad Industrial, propuestas dentro de las que se incluye el Plan Estratégico de Seguridad Vial. Las actividades que se pretende desarrollar en esta etapa son:

**Tabla 5. Etapa de hacer**

GENERALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NORMATIVA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>INDUCCIÓN EN SST</b>	Divulgar los aspectos del SG-SST que por ley debe contener la inducción en SST	artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015,												
<b>RE- INDUCCIÓN EN SST</b>	Difundir los cambios sobre el SG-SST	artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015,												
<b>COPASST</b>														
<b>LEGISLACIÓN</b>	Convocatoria y elecciones del COPASST para la vigencia 2023-2025													
	Conformación y empalme comité saliente y entrante													
	Reunión del COPASST y registro de su gestión													
<b>CAPACITACIÓN COPASST</b>	Capacitación en inspecciones locativas, inspecciones de puestos de trabajo e inspecciones para Teletrabajo	Resolución 2013 de 1986 Decreto 614 de 1974												
	Capacitación en roles y responsabilidades del COPASST y Reporte e investigación de accidentes	Resolución 1016 de 1989 Decreto ley 1295 de 1994 Ley 1562 de 2012 Decreto 1072 de 2015 Resolución 0312 de 2019												
	Capacitación en detección de peligros													
	Verificar curso de 50 horas de los integrantes del COPASST													
	Capacitación en reporte e investigación de incidentes de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades laborales													
<b>COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL</b>														
<b>CAPACITACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL</b>	Capacitación en normatividad para el CCL.													
	Capacitación en resolución de conflictos y manejo de casos de acoso laboral.	Resolución 2646 de 2008 Resolución 652 de 2012 Resolución 1356 de 2012												
	Reunión del CCL y registro de su gestión													
<b>COMUNICACIÓN</b>														













<b>AUDITORIA INTERNA</b>	Desarrollar las auditorías de acuerdo con la programación definida por el Plan de Auditoría de Control Interno	Resolución 0312 de 2019															
<b>RENDICION DE CUENTAS DEL SG-SST</b>	Realizar la rendición de cuentas frente a las responsabilidades asignadas en el SG-SST, acorde a los mecanismos definidos por la Alta Dirección	Decreto 1072/2015 Resolución 0312 de 2019															
<b>REVISION POR LA DIRECCION AL SG-SST</b>	Desarrollar la revisión de la Alta Dirección al SG-SST (Decreto 1072/15)																

Fuente. Elaboración propia

\*Las actividades y fechas propuestas en el plan de trabajo de 2024, pueden variar teniendo en cuenta que pueden requerirse, incluir o modificar actividades en el marco de los programas definidos de conformidad con la normativa vigente.

## 7.4 Actuar

Por último, se genera un plan de mejora, actividad que toma como recurso los resultados de las actividades planteadas anteriormente y propone actividades que permitan un crecimiento constante del SG-SST de la entidad. Cabe mencionar que este se realiza si se tiene un resultado menor al 85% en la autoevaluación de estándares mínimos.

Tabla 7. Etapa de actuar – Plan de mejora

GENERALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	NORMATIVA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
<b>PLAN DE MEJORA INTEGRADO AL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SG-SST</b>	Cumplir la Normatividad Nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales	RESOLUCION 0312 DE 2019												

Fuente. Elaboración propia

**ELEONORA BETANCUR GONZÁLEZ**

**Directora General**

Aprobó: Yair Alexander Valderrama Parra – Director Administrativo y Financiero

Elaboró: Adriana María Malagon Lasso – Profesional Universitaria del GIT de Gestión de TH



Revisó: Yvette Araujo Hernández – Coordinadora del GIT de Gestión de TH



Edgar Ricardo Arias Modesto – Contratista DAF

